

INFORMA MESA SECTORIAL 26 DE NOVIEMBRE 2025

Por orden de la presidencia, se nos convoca a la reunión de carácter extraordinario de la **Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Punto Primero: Negociación de la Oferta de Empleo Público 2025.**
 - Punto Segundo: Bases de la convocatoria del proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2024, y programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas.**
-

Punto Primero

Intervención ISA:

Estando prevista por la Ley 5/2023 en su Disposición adicional vigésima octava. Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público

2. Con el fin de limitar al máximo el nombramiento de personal funcionario interino y laboral temporal en puestos de trabajo de los diferentes cuerpos, escalas, especialidades o categorías profesionales, las convocatorias de pruebas selectivas podrán incluir, además de las plazas aprobadas por las ofertas de empleo público, **un número de plazas adicionales del veinte por ciento para cubrir posibles futuras vacantes, a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes**, de conformidad con el plan de ordenación de recursos humanos.

De las ofertas 22-23, y en una comparecencia parlamentaria del Consejero el pasado día 19, se comprometió en dar una solución, ya que hay personas opositoras afectadas pendiente de su aplicación.

Aunque según los datos aportados la temporalidad es baja, al eliminarse la tasa de reposición por parte del Estado (Acuerdo de 26 de Noviembre), sería una buena opción a la hora de no aumentarla, poner en marcha lo que dispone la Disposición Adicional mencionada.

Respecto a la Oferta de Empleo, y sin poder dar publicidad al Borrador entregado con la convocatoria de esta Mesa, tenemos que decir que a las organizaciones

sindicales se nos impide informar en base a la transparencia de la negociación, y sin embargo, si se puede publicar por parte de quienes preparan oposiciones en su página web, incluso haciendo un análisis de la misma.

Consideramos una pérdida de plazas de no cubrirse por Promoción Interna, si finalmente no se cubren todas y no pasar a las libres.

El conjunto de la oferta es aceptable, sin embargo debería de aumentarse en un 15% en la previsión de jubilaciones que se van a dar hasta 2030, además de en base a la eliminación de la tasa de reposición, hacemos la siguiente propuesta:

Se plantea una baja oferta de Gestión Financiera, y ninguna en Promoción Interna, por tanto y en consonancia con lo ofertado en A1 y A2, se deberían aumentar a 45 en A1.12 y en 15 las de A2.12

Incluir también plazas de Promoción Interna para los Cuerpos de Gestión Económica en número similar a A1.1 y A2.1.

Respecto a los Cuerpos Superior y Técnicos Facultativos, destacar:

ARCHIVÍSTICA

La Ley 7/2011 establece la obligación de que cada consejería, entidad instrumental y cada delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como las delegaciones provinciales de las consejerías, cuenten con un archivo central. Sin embargo, este mandato legal no se cumple de forma homogénea: en muchos órganos de la Administración General de la Junta de Andalucía no existen unidades administrativas dotadas con personal especializado suficiente, ya que no se han creado las correspondientes plazas en las RPT.

Para garantizar la existencia real de estas estructuras es imprescindible que las OPE incluyan plazas de los cuerpos Superior Facultativo de Archivística y Ayudantes Técnicos de Archivos. No obstante, en la propuesta de oferta presentada no se contempla ninguna plaza de acceso libre para ninguno de estos cuerpos.

A esta situación se suma que, de las 281 plazas de estas especialidades recogidas en las RPT, un número significativo permanece vacante y desdotado, de los puestos base existentes en la Junta de Andalucía, **sólo 26 de los 80 puestos base del cuerpo A1 están ocupados, y solo 8 de los 98 puestos base del cuerpo A2 cuentan con personal**, cifras que evidencian un déficit estructural de enorme magnitud.

Actualmente hay 79 personas atendiendo y dando servicio a 109 archivos.

Por todo ello, y ante la insuficiente dotación de personal en centros y servicios clave, proponemos la inclusión en la OPE de **20 plazas para el cuerpo A1.2022 y 20 plazas para el cuerpo A2.2013**.

EDUCACIÓN SOCIAL

- Proponemos un aumento de hasta 32 plazas ya que así se llegaría a cubrir las 99 zonas más necesitadas de Transformación Social, y respuesta a 426 centros de Compensatoria más afectados.
- Actualmente son 67 personas en Andalucía y la carga de trabajo es muy alta con unas malas condiciones de trabajo. En Andalucía hay 162 Equipos de Orientación Educativa, de los cuales **95 NO cuentan con educadores y educadoras sociales**.
- Para cubrir todas las necesidades de las zonas y centros harían falta 95 plazas para poder tener un servicio óptimo y llegar a los más de 800 centros en toda Andalucía.

Intervención de la Administración

Se detalla las pautas observadas para la propuesta del borrador de Oferta de Empleo:

- Planificación bianual con las Consejerías
- Plazas ocupadas por personal interino con fondos UE
- Bajas definitivas
- En Promoción Interna se han seguido los mismos criterios que en 2024, cuerpos que no hayan tenido convocatorias anteriores y un número en las que pudiera haber 2 personas por plaza
- Disponibilidad presupuestaria en la RPT puesto que las plazas ofertadas son en base a la dotación disponible de puestos, que no supongan creación de puestos nuevos
- Respecto a la puesta en marcha de la DA vigésimo octava de la Ley 5/2023, van a agilizar el tema para su puesta en marcha y darán información cuando esté ultimada su desarrollo.
- Sobre las propuestas que las OOSS hemos realizado en la mesa, las estudiarán y nos enviarán la propuesta definitiva
- Sobre la eliminación de la tasa de reposición van a ver en qué términos se produce el Acuerdo Estatal para su aplicación

Punto segundo

El temario es el que estaba aprobado anteriormente, aunque se ha refundido un tema, y las bases son coincidentes con las anteriores, ya que cuestiones menores como los plazos no inciden de forma importante sobre las bases.